

Trovencia de Cierra del Fuego, Antártida
e Islas del Allántico Sur
República Argentina
———
FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 010/98, caratulado: "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA D.P.O.S.S."; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las presentaciones efectuadas por el Sr. Daniel C. CALO - invocando el carácter de Presidente de la Cooperativa BUENA ESPERANZA Ltda. - y los Sres. Jorge Alfredo PORTEL y Gustavo Héctor FOPPOLI – invocando el carácter de Secretario General y Secretario Gremial de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO respectivamente -, a través de la cual dan cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcripta.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° $\sqrt{9}$ /98, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí integramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Concluir en que el dictado de la Resolución N° 010/98 D.P.O.S.S. ha sido el resultado de una notoria negligencia en el ámbito del organismo, y cuya derivación ha sido el presunto apartamiento de la ley vigente en materia de contrataciones, ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia autenticada de las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin que adopte las medidas que estime pertinentes.-

ARTICULO 3°.- Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios la iniciación de un sumario administrativo tendiente a determinar si ha existido alguna responsabilidad de agentes de planta del citado ente, entendiendo que a tal efecto sería conveniente la designación de un instructor ad-hoc.-

ARTICULO 4°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 010/98 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

ARTICULO 5°.- Con copia autenticada de la presente y del Dictamen F.E. $N^{\circ} = 0.99$ /98, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia; al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y a los denunciantes. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 28 /98.-

Ushuaia, 29 ABR 1998

dr. virgilio J-Mărtinez de sucre

Provincia de Tierra del Fuege, Antàrtida e Islas del Altántico Sur

one was sometimen and the training of the constitution of the cons